

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

*INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA
RESOLUCIÓN 16364 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002.*

*INSTITUCIONES QUE LA CONFORMAN:
ESCUELA PRIMARIA MANUEL JOSE GÓMEZ SERNA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA*

PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

RESPONSABLES
LUZ INÉS ALVÁREZ TORO
RECTORA

ORLANDO SIERRA
COORDINADOR

SHIRLEY PAOLA GARCÉS RAMIREZ
Docente

MEDELLÍN, 2024
Revisado el 19 de enero de 2024



TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	1
1. PRESENTACION.....	3
2. DIAGNOSTICO GENERAL.....	4
3. JUSTIFICACIÓN	5
4. OBJETIVOS	6
4.1. GENERALES:	6
4.2 ESPECIFICOS:.....	6
5. MARCO TEORICO.....	7
5.1. AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL.....	7
5.2. FILOSOFIA DEL SERVICIO SOCIAL	7
5.3. CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL.....	7
5.4. MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.	8
6. MARCO LEGAL.....	9
6.1. LA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN NORMAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.....	9
6.1.1 LINEAMIENTOS GENERALES	10
6.1.2. LINEAS DE ACCIÓN.....	12
6.2. LA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	12
7. METODOLOGIA	14
8. EJECUCION	16
9 SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN.....	17
11. CRONOGRAMA - 2024	18
12. RECURSOS	19
13. EVALUACIÓN	20
14. BIBLIOGRAFIA	21
ANEXOS.....	22
ANEXO 1. QUÉ CONTIENE UN PROYECTO PEDAGOGICO DE SERVICIO SOCIAL	22
ANEXO 2. REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	23
ANEXO 3. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL.....	24
ANEXO 4. CONVENIO.....	26
ANEXO 5. REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE.....	27
ANEXO 6. FORMATO DE PERMISO	28
ANEXO 7. CERTIFICADO INDIVIDUAL.....	29



1. PRESENTACION

La Ley 115 en su artículo 97, el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 y el Decreto 3012 del 19 de diciembre de 1997, establecen que una de las finalidades de la prestación del servicio en las Instituciones Educativas es contribuir al desarrollo social, educativo, ético y cultural de la comunidad. Además, busca promover el desarrollo educativo del país y lograr una educación de calidad, especialmente en la zona de influencia de la institución.

La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna es, por vocación, una Institución con proyección social, su misión ha sido la de acoger los niños y niñas desde el preescolar hasta la culminación de la educación secundaria y media. Tenemos como tarea su formación humana, su preparación académica, acorde con el desarrollo tecnológico en procura de la realización personal y la transformación social. Constituyéndose, para la población de la comunas 5 de la ciudad en un referente fundamental en el desarrollo de la región.

En este sentido, el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y proyección comunitaria, desde el Servicio Social del Estudiantado.

En este contexto, se establece que los estudiantes de educación media en los grados 10 y 11 tienen la obligación de realizar el servicio social estudiantil. Este servicio forma parte del proceso educativo y tiene como objetivo integrar al estudiante en la vida comunitaria, promoviendo valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre. Su propósito es contribuir a la formación social y cultural del estudiante a través de proyectos pedagógicos, y también es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.



2. DIAGNOSTICO GENERAL

El estado colombiano ha venido integrando una legislación para que los alumnos de los grados 10 y 11, apliquen los conocimientos adquiridos durante el proceso educativo y que le aporten a la comunidad algo que ella les brindo.

Enseñar a manejar una máquina, hacer un proceso de producción, ocupar el tiempo libre, trabajar por el ambiente y la ecología, organizar la historia a través de los archivos, desarrollar acciones de apoyo para la institución (digitador, controles de asistencia, apoyo al aseo del plantel) del uso del agua, a organizar torneos deportivos es mas significativo socialmente, que hacerle el trabajo gratis a una empresa.

El Servicio Social del Estudiante es mediante la práctica, sensibilizar a los muchachos para que se enteren de como viven sus comunidades y despertar en ellos valores como la solidaridad, la responsabilidad, la equidad, el diálogo, la justicia y ante todo el trabajo en grupo.

Mejorar la calidad de vida de las comunidades, debe ser planeado, coordinado, ejecutado y evaluado por la Institución Educativa en y para la comunidad y que ella sea la dinamizadora de los procesos, son la características del Servicio Social.

El Servicio Social es una forma de promover el desarrollo personal y comunitario y vincular al estudiante alfabetizador a proyectos institucionales, centrados en el trabajo comunitario donde el estudiante vaya observando y priorizando los problemas cotidianos para que su compromiso consigo mismo y con la sociedad vaya en ascenso.

Los proyectos deben ser realizables y con tendencia a solucionar problemas puntuales de la comunidad y donde sea ésta la que más participe en la solución de ellos.

Las comunidades tienen situaciones por solucionar y en esta, las escuelas de padres, la ocupación del tiempo libre, entre otros.

El servicio social estudiantil busca fomentar en el estudiante el trabajo en equipo, el aprovechamiento del tiempo libre, entre otros.

La institución educativa cuenta con la media técnica en Fitness lo cual permite que los estudiantes puedan desarrollar proyectos de servicio a la comunidad educativa, sobre todo con estudiantes de los grados inferiores fomentando en ellos el cuidado por la salud y el bienestar.



3. JUSTIFICACIÓN

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media tanto académica como Técnica y su importancia comprenden:

El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.

La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias.

La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.

Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria. Posteriormente los estudiantes participaran con los maestros en la elaboración del proyecto de trabajo que será llevado a cabo en la comunidad de su elección.

El objetivo fundamental es la aplicación del Servicio Social, mediante prácticas que resulten creativas e innovadoras, para fomentar la cultura investigativa y la calidad de los proyectos para compartirlos y difundirlos.



4. OBJETIVOS

FINALIDAD DEL PROYECTO

Dar cumplimiento a la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 donde reglamenta la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, con el fin de contribuir a la formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores y el sentido del trabajo y del tiempo libre. Este se debe llevar a cabo con una intensidad mínima de 80 horas en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de educación media.

4.1. GENERALES:

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
2. Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado para cualificar la comunidad del entorno.
3. Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media Académica en el desarrollo de los diferentes proyectos.
4. Contribuir en la formación integral del estudiante de la comunidad educativa Manuel José Gómez Serna, a través de su acercamiento con la realidad de su entorno, consolidar la formación académica, desarrollar habilidades, destrezas y valores, que le faciliten la interacción con la sociedad, buscando lograr un impacto cultural y una transformación socio-familiar que permita formar jóvenes autónomos, capaces de ser responsables y de fortalecer las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa en particular y de su grupo social en general.

4.2 ESPECIFICOS:

1. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y elevar el nivel de vida de la comunidad del entorno.
2. Afianzar los valores que promueven la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.
3. Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.
4. Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.
5. Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.
6. Implementar proyectos donde se desarrollen valores como la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, responsabilidad y compromiso con su entorno social.
7. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento de la comunidad.
8. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.



5. MARCO TEORICO

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?: Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Académica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con la misión Institucional, sus principios y fines.

5.1. AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector (a), el Coordinador (a) del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

El Rector (a) de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

El Coordinador (a) del servicio social de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto.

Los docentes de la Instituciones que estén vinculados en los proyectos de Tiempo libre, Democracia, Educación sexual, Ecología y Prevención, o proyectos no obligatorios descritos en el Manual de convivencia, grupos significativos, monitorias, proyecto de emisora, entre otros.

Los directores de grupo de los grados diez y once quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en la elaboración del Proyecto de los estudiantes y los profesores encargados de los proyectos.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

Los Coordinadores del servicio social presentarán ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

5.2. FILOSOFIA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

5.3. CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL.

El carácter Académico del servicio social es una retroalimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.



5.4. MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

El servicio social cumple con las misiones académico-comunitario: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante.

La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.



6. MARCO LEGAL

6.1. LA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN NORMAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social (art.39 decreto 1860 de 1994).

Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994, en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental. (art.7 decreto 1743 de 1994).

Un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, es la educación en el ambiente y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad” (Art. 204- Literal A - de la Ley 115 de febrero 8 de 1994).

Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional (Art. 97 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994).

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994. (Artículo 6 de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996)

ARTICULO 97 - LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: Los Estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) últimos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de ésta práctica:

1. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
2. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
3. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

ARTICULO 39 - DECRETO 1860 DEL 3 DE AGOSTO DE 1994



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL: El Servicio Social que prestan los Estudiantes de la Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los Programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y a la comunidad.

El Ministerio reglamentará los demás aspectos del Servicio Social Estudiantil que facilite su eficiente organización y funcionamiento.

RESOLUCIÓN 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996

ARTICULO 1º. El Servicio Social Obligatorio establece los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y Privados, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media Académica o Técnica, con el fin de contribuir a su formación social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y del tiempo libre.

Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

6.1.1 LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, incluidos en el Acuerdo de Consejo Directivo No 01 de 2018, aprobado por el Consejo Directivo y orientado por la Secretaria de Educación.

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales.

Intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 son de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.



En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- -Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- -Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- -Haber obtenido los logros definidos.



6.1.2. LINEAS DE ACCIÓN

- -Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental, ornamentación y prevención de desastres.
- -Formación de líderes en prevención del uso de sustancias psicoactivas.
- -Recreación dirigida con el INDER y monitorias en deportes.
- -Proyecto de lectura.
- -Sala de sistemas de la institución y/o capacitación a acudientes en el manejo básico del Computador con el proyecto MEN de Redvolución.
- -Recreación y Tiempo Libre
- -Organización y atención en sitios públicos oficiales: Bibliotecas escolares, Restaurante escolar, Vaso de leche. .
- -Biblioteca escolar.
- -Gobierno escolar.
- -Proyecto monitorias.
- - -Servicio de Orientación Escolar
- -Equipo derechos humanos y conciliación.
- -Proyecto de prevención y atención de desastres.

6.2. LA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En dicho MANUAL DE CONVIVENCIA, dice que el artículo 2º de la resolución Nacional No 4210 de Septiembre de 1996, establece que en “el Manual de Convivencia, deberá establecerse claramente los criterios y reglas específicas que deben atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio social”

El establecimiento educativo, debe: a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, conservación y el mejoramiento del medio ambiente y la dignidad y el sentido del trabajo y el tiempo libre que se debe integrar el estudiante a la vida comunitaria, contribuyendo así a su formación cultural y social;

Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para:

- Articular las acciones educativas del establecimiento, con las expresiones culturales, locales;
- Satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e
- Integrar acciones adelantadas con otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.

El servicio social atenderá necesidades educativas, culturales y sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como: alfabetización y preservación de la salud, la educación ambiental, educación ciudadana, organización de grupos juveniles y la prevención de factores socialmente relevantes, la creación de actividades físicas prácticas e intelectuales.

La Institución debe priorizar el cumplimiento del Servicio social a los estudiantes del plantel, en sus dependencias, (Secretaría, comité de emergencias institucional, Cruz Roja; guías de lectura, monitores en la biblioteca, laboratorios, salas de inglés o de computadores); grupos de interés (Club Ecológico, reciclaje), capacitación en tránsito, grupos de danzas, teatro, Deporte y recreación, Comités o proyectos de Bienestar estudiantil, sea restaurante, vaso de leche, salud, grupos multiplicadores de las consecuencias de anorexia, bulimia, violencia infantil, intrafamiliar.

Si es necesario, la Institución Educativa, debe ubicar a los estudiantes en entidades gubernamentales o no gubernamentales que faciliten y favorezcan el cumplimiento de la misión y visión institucional de tal manera que sensibilicen a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera compromiso social, ayudando a la transformación de su entorno. Esta ubicación se hará mediante solicitud escrita firmada por el Rector, a la entidad o institución, conjuntamente con el control de horas y el esquema del proyecto donde sean muy específicas las actividades que

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR



desarrollara el estudiante. La entidad donde el estudiante hará el Servicio social, devolverá diligenciado a la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna el proyecto antes de dar inicio al proceso de servicio social. Sin el cumplimiento de este requisito, no es válido el tiempo que cumpla el estudiante.

El Rector es el responsable del Servicio Social, pero puede designar un docente u otro funcionario como su delegado, y deberá estar en contacto con las dependencias internas y entidades externas donde los estudiantes efectúen el Servicio Social, para su control.

Cuando el estudiante haya cumplido las 80 horas de Servicio Social en el proyecto definido por la Institución, tendrá derecho a un Certificado de cumplimiento de Servicio Social, que se entregará a la Secretaria del Plantel, "como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller".

Los estudiantes del grado undécimo, deben tener concluido el Servicio Social en el mes de Junio, para que los estudiantes de grado décimo den inicio al cumplimiento de esta obligación en el mes de Julio.

Sólo cuando se hayan ubicado los estudiantes del plantel, se dará espacio para otras personas procedentes de fuera de la Institución.

La Institución educativa, puede organizar los diversos comités internos y por grupo para que se lleven a ejecución los lineamientos y políticas trazadas por comités institucionales como los mencionados en el numeral 7, prestación del servicio al interior del plantel.

Estos comités propenderán por la ocupación del tiempo libre, organizando actividades para mejorar el ambiente estudiantil, a través de la participación dinámica en las actividades complementarias que busquen el desarrollo integral del educando y la aplicación de conocimientos en la vivencia cotidiana.

Se organizarán centros de interés O PROYECTOS NO OBLIGATORIOS en los cuales todos los estudiantes y profesores deben participar en alguno de ellos, que seleccionen voluntariamente.

En estos grupos se puede cumplir con la normatividad del Servicio Social del estudiante en sus horas teórico-prácticas, en jornada académica contraria a la suya.

En la primera reunión de consejo académico se acordó que:

Los responsables de este proyecto, insisten en que los estudiantes de la Institución son los primeros que deben tener prelación en el cumplimiento de las horas, pero que deben: a) elaborar el proyecto para saber en qué labor se van a desempeñar b) deben traer autorización del plantel de donde provienen, para que se les pueda prolongar el "seguro de protección escolar, en esta institución y c) la autorización de los padres, en el caso que sean menores de edad.

La profesora Shirley Paola Garcés Ramírez, es la responsable de este proyecto y tiene los formatos para el control de las horas y también un formato sencillo para que los estudiantes elaboren el proyecto. Sin estos tres requisitos los estudiantes no se deben autorizar para que desarrollen el S.S E.

Se elaboró un formato para que los docentes de primaria, soliciten el perfil del alfabetizador que requiere, y se busca primero entre los estudiantes de esta institución. Si no lo hay se autoriza a personal de fuera del plantel.

Si no se cumple estos requisitos, el rector no firmará el certificado y tampoco se incluirá en el libro que reposa en secretaria.



7. METODOLOGIA

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, busca orientar a los estudiantes sobre la importancia de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento tanto personal como social, cultural y económico, a partir de la elaboración y desarrollo de proyectos y actividades que generen cambio en su entorno inmediato.

El servicio social estudiantil obligatorio de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna se ha orientado hacia el interior de la misma en su mayor parte y en labores sociales en entidades y centros oficiales de la comunidad.

Los estudiantes deben elaborar un proyecto de ámbito social para implementar en la Institución Educativa de acuerdo a sus habilidades, aptitudes y capacidades, en los diferentes espacios de la misma.

Los pasos para elaborar el proyecto de servicio social son: Título, Identificación y descripción del problema, justificación, objetivos, marco referencial, metodología, cronograma de actividades, recursos y evaluación.

Título del proyecto: Un nombre llamativo y relacionado con la temática que se va a tratar en el proyecto. Se escribe de forma clara y sencilla. Generalmente se formula de acuerdo a la descripción del problema y al objetivo general.

Identificación y descripción del problema: El proyecto debe iniciar con la identificación del problema o necesidad en la comunidad educativa a la cual pretendas dar solución con tu labor social de acuerdo con tus habilidades, aptitudes y capacidades. Debes hacer una descripción amplia del proyecto, definiendo la idea central de lo que pretendes hacer. También debes describir los beneficiarios, es decir, a quienes está dirigido el proyecto y el lugar en donde se va a realizar el proyecto, es decir, la localización.

Justificación: En ella se explica el porqué de la necesidad de llevar a cabo el proyecto, en ella se presentan los criterios y argumentos que justifican la realización del mismo. Además, se debe explicar:

La prioridad del problema para el que se busca solución

Justificar por qué este proyecto es la propuesta de solución más adecuada o viable para resolver el problema.

Objetivos: Debe ser la expresión evaluable de un propósito que se quiere lograr y han de estar comprendidos en un espacio de tiempo. Todos los objetivos en su redacción deben iniciar con verbo en infinitivo, por ejemplo: motivar, concientizar, realizar, diseñar, entre otros. Se divide en objetivo general y objetivos específicos:

Objetivo General: Es el propósito general del proyecto.

Objetivos específicos: Son objetivos complementarios o pasos para alcanzar o consolidar el objetivo general.

Marco referencial: Debe hacer una revisión bibliográfica sobre autores y teorías que apoyen su proyecto; y trabajos realizados que hayan dado solución al mismo problema o necesidad en otras instituciones educativas o contextos escolares; con el fin de tener bases teóricas y argumentos que sustenten el proyecto. El contenido del marco de referencia se divide en: antecedentes, marco teórico, marco legal y marco conceptual.

Metodología: La metodología es el cómo vamos a llevar a cabo nuestro proyecto. Se describe de forma general las sesiones de trabajo en el proyecto (Por ejemplo: Una metodología activa, participativa, comunicativa) y las actividades a realizar (Por ejemplo: talleres, lecturas, etc.)

Cronograma de actividades: Todo proyecto debe estar ubicado en un periodo de tiempo para poder ver en la finalización del proyecto los resultados obtenidos luego de su evaluación final. Para mejor organización general se realiza una tabla como la siguiente:

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR



Para detallar las actividades se realiza la siguiente tabla:

FECHA	ACTIVIDAD	PÚBLICO	RESPONSABLE	LUGAR	EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

Recursos: Se detallan los recursos que se necesitan para ejecutar el proyecto, los cuales se dividen en: Humanos, financieros, materiales y digitales.

Evaluación: Al finalizar el proyecto se debe realizar una evaluación donde se verifique el logro de los objetivos planteados inicialmente tanto general como específicos. De esta forma se obtiene la valoración del impacto del proyecto y se determina si es necesario aplicar un nuevo proyecto o continuar con el mismo para cumplir los objetivos.

Bibliografía: Se deben hacer todas las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA.

A los estudiantes se les facilitará espacios dentro de la Institución Educativa en los cuales pueden ejecutar el proyecto:

- Biblioteca de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna
- Secretaria
- Coordinación de la institución: Primaria y secundaria
- Sede Primaria – Alejo Pimienta

Algunos proyectos o actividades en los cuales puede trabajar el estudiante para servir a su comunidad educativa son:

- Plan Nacional de Lectura y Escritura
- Recreación, cultura y deporte
- Cuidado del medio ambiente
- Apropiación y uso de las TIC
- Educación vial
- Media técnica Fitness

Los estudiantes ejecutarán el proyecto de acuerdo al cronograma de actividades y a la intensidad horaria en la semana hasta completar sus 80 horas de servicio social obligatorio para poder obtener el título de Bachiller Académico.

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante realiza la evaluación del impacto de su proyecto, y el docente cooperador valora el desempeño del estudiante de acuerdo a las actividades realizadas y el impacto causado en su comunidad.



8. EJECUCION

Cuando el Proyecto se ejecuta internamente, los estudiantes se acercan donde los docentes encargados de las actividades y se vinculan con ellos a desarrollar el proyecto.

El respectivo docente, se encarga del control de asistencia y toda la infraestructura del proyecto. Al final es el docente el que junto con el rector firman el certificado, siempre anexando el comprobante de las actividades y dicho control.

En el caso en que el proyecto sea fuera del plantel, se envía el estudiante con un oficio y el control de asistencia para que la entidad responda por el Servicio Social estudiantil.



9 SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN

El seguimiento a los proyectos internos, es fácil de hacer porque es cada docente el que controla la asistencia de los estudiantes en una planilla, cuyo modelo se anexa. A los proyectos externos con convenio tampoco tiene dificultades y se aplica rigurosamente el convenio y ellos algunas veces entregan ya listo el certificado o envían la planilla de asistencia ya diligenciada para que la Institución Educativa Manuel Jose Gómez Serna le elabore el certificado.

Hay en los estudiantes una cultura de lo fácil, buscando sitios de personas conocidas por ellos para que les hagan flexible el control de esta actividad, pues todavía no han entendido que es en sitios donde se dan los convenios donde se debe hacer el Servicio Social. Además el compromiso institucional es difícil entre los docentes, para desplazarse a los sitios donde escogen los estudiantes, por los riesgos, el costo y el tiempo para hacerles el control.

El control se desarrolla a través de planillas de asistencia o de la firma de planillas para el control de la asistencia a la respectiva actividad asignada.

La Evaluación se hace con los resultados. Este proyecto puede ser uno de los más importantes para la gestión comunitaria, pero las dificultades de orden público, el lugar de residencia de los estudiantes, imposibilita los controles de esta actividad. Es muy despacio que se va cambiando la mentalidad de los jóvenes para que el Servicio Social, sea de verdad la proyección institucional de nuestros jóvenes y la incidencia de ellos en sus comunidades.



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

11. CRONOGRAMA - 2024

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR
Enero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto	Aula de clases.
Enero/ Febrero	Recepción y verificación de proyectos presentados por los estudiantes de grado 10°	Estudiantes de grado 10ª y Coordinador del Proyecto	Aula de clases
Febrero	Asignación de los espacios y docente cooperador de acuerdo al proyecto presentado por el estudiante	Coordinador del proyecto	Diferentes espacios de la comunidad educativa.
Febrero – Septiembre	Ejecución y seguimiento de proyectos en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto Estudiantes de 10°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Octubre – Noviembre	Valoración del impacto del proyecto	Coordinador del Proyecto del servicio social del estudiantado y estudiantes de 10° y 11°	Humanos
Noviembre	Entrega de constancias a estudiantes que prestaron el servicio social	Docente coordinador del proyecto	Computador Hojas impresas

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

12. RECURSOS

- Humanos: comunidad educativa en general.
- Físicos: Institución educativa (ambas sedes), restaurante escolar.

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

13. EVALUACIÓN

El proyecto servicio social estudiantil obligatorio es valorado de acuerdo al impacto generado en la comunidad educativa, donde primeramente se evalúa y verifica el alcance de los objetivos planteados en cada uno de los subproyectos de los estudiantes; ésta valoración es realizada por el docente cooperador y el coordinador de acuerdo a la presentación y ejecución del proyecto. A cada estudiante se le valora su desempeño teniendo en cuenta sus habilidades, capacidades y aptitudes y se evidencia en el certificado expedido (Anexo 7) al finalizar su servicio social.

Al finalizar cada año se valoran los logros obtenidos, inconvenientes y se proponen estrategias para mejorar en el siguiente año.

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

14. BIBLIOGRAFIA

Pautas para el desarrollo de proyectos Institucionales del Servicio Social de los Institutos Docentes oficiales y privados, MEN.

Ley General 115 de febrero 8 de 1994.

Decreto 1860 de 1994.

Resolución 4210 de 1996.

Cátedra vial

PEI.

Proyectos institucionales.

Reglamentos consejo académico, consejo directivo comisión de promoción y evaluación.

Manual de Convivencia.

Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía PESCC –MEN.

Proyectos integrados a las áreas.

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

ANEXOS

ANEXO 1. QUÉ CONTIENE UN PROYECTO PEDAGOGICO DE SERVICIO SOCIAL

- 1. EL QUÉ: Nombre y Objetivos**
- 2. PARA QUÉ: Justificación**
- 3. CÓMO: Metodología**
- 4. CON QUIÉN O CON QUIENES: Población con que se trabaja**
- 5. DÓNDE: Lugar, Institución o Empresa**
- 6. CUÁNDO: Cronograma de actividades**
- 7. LO QUE SE ESPERA: Resultados**

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

ANEXO 2. REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

LOS ESTUDIANTES DEBEN

1. Estar cursando grado 10°
2. Utilizar adecuadamente el uniforme (uniforme completo, peinados, maquillaje, buso).
3. Ser puntuales en la prestación del servicio social (días y horas programadas)
4. Ser responsables en la realización de las actividades asignadas.
5. Respetar a los niños, docentes, administrativos y personal de apoyo de la institución.
6. Cuidar los recursos y materiales de la institución asignados para cumplir con su labor social.
7. Presentar el proyecto de servicio social, esperar su verificación y espacio asignado. (Dos copias: una para el coordinador del proyecto y otra para el docente cooperador)
8. Informar oportunamente anomalías en el lugar donde presta el servicio social.
9. Diligenciar a diario y entregar oportunamente el formato control del servicio social del estudiante a la coordinadora del proyecto, una vez terminado su prestación de servicio social a la comunidad.

NOTA: El estudiante que incumpla las normas no podrá seguir prestando el servicio social en la institución, y a su vez tendrá que solicitar un lugar en la comunidad para cumplir con el requisito.

LOS COOPERADORES DEBEN

1. Recibir únicamente a los estudiantes que lleven la autorización y el proyecto debidamente diligenciado para prestar el servicio social.
2. Velar por el cumplimiento de las normas por parte de los estudiantes e informar oportunamente el incumplimiento de ellas a la coordinadora del proyecto.
3. Verificar el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma de actividades que están diligenciadas en el proyecto del estudiante.
4. Diligenciar el formato control del servicio social estudiantil en cada fecha.

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DEBE

1. Explicar oportuna y detalladamente el proyecto del servicio social obligatorio a los estudiantes del grado 10°
2. Orientar los requisitos para prestar el servicio social dentro de la institución educativa.
3. Explicar detalladamente los pasos para elaborar el proyecto de servicio social.
4. Recibir y verificar la presentación de los proyectos de los estudiantes.
5. Asignar lugar de prestación del servicio social de acuerdo al proyecto presentado por el estudiante.
6. Mantener comunicación con los estudiantes y cooperadores con respecto a su labor social.
7. Diligenciar oportunamente el formato de registro, los convenios, las actas y los certificados de cumplimiento del servicio social del estudiante.

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

Fecha	Actividad	N° Horas	Total	Firma Estudiante

Valoración del impacto social del proyecto	
---	--

Cooperador Proyecto

Docente Coordinador

Rector

Coordinador

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

ANEXO 4. CONVENIO

CONVENIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Señor

XXXX XXXXX XXXXX XXXXX

Coordinador XXXXXX

I.E XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Medellín

Asunto: Servicio Social Obligatorio

Institución Educativa: Manuel José Gómez Serna

Nit: 811017744-8

Dirección: Cra 71 N° 97 – 101

Telefax: 4715574

Rectora: LUZ INÉS ALVÁREZ TORO

Coordinador (a) del Programa: SHIRLEY PAOLA GARCÉS RAMIREZ

La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, es una institución de carácter oficial con el compromiso de formar integralmente a sus estudiantes.

Como requisito para graduarse, nuestros estudiantes deben cumplir 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2).

El (la) estudiante XXXXXXX XXXXXXX, N.I XXXXXXXXXXXXXXXX eligió su institución para cumplir así con el requisito legal y poder acceder al título de bachiller.

Por su apoyo y colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

LUZ INÉS ALVÁREZ TORO

Rectora

SHIRLEY PAOLA GARCÉS RAMIREZ

Coordinadora del Proyecto

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

ANEXO 6. FORMATO DE PERMISO

Medellín, _____ de _____ de 202_

Señores
PADRES DE FAMILIA

ASUNTO: Permiso para prestar el servicio social

Cordial saludo

El proyecto del servicio social estudiantil obligatorio es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico, reglamentado en la resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996; éste se llevará a cabo con una intensidad mínima de 80 horas en un proyecto pedagógico durante el grado 10º.

Para dar cumplimiento al proyecto la institución educativa **Manuel José Gómez Serna** ofrece diversos espacios y actividades dentro de la Institución, tanto en la sede Primaria Alejo Pimienta como en la sede secundaria, esto implica que los estudiantes se trasladen a la institución en jornada contraria a su horario de clases.

Por lo anterior se le solicita muy comedidamente diligenciar el permiso para la prestación del servicio social en los diversos espacios de la institución, el cual debe ser enviado a la coordinadora del proyecto (Diana Quiñonez).

.....

Yo _____ como
acudiente de _____ TI
_____ del grado _____ doy autorización para asistir a las
horas prácticas del servicio social estudiantil dentro de la Institución en jornada
contraria a su horario de clases.

Nombre de la sede: _____

Coordinador de la sede: _____

Docente cooperador: _____

Horario de prestación del servicio social: _____

Firma _____ Cédula _____ Teléfono: _____

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 16225 de Noviembre 27 del 2002.

"SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MÍ ALREDEDOR"

ANEXO 7. CERTIFICADO INDIVIDUAL

CERTIFICADO INDIVIDUAL SOBRE EL C UMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTE

(Según Resolución 4210 de Septiembre de 1996 Artículo 2)

HACE CONSTAR:

Que el (la) estudiante, **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXX**, con **N.I XXXXXXXXXX** recibió por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA la orientación, asesoría y capacitación para la elaboración y ejecución de su proyecto sobre SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTE y cumplió las 80 horas teórico – prácticas mínimas exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2)

Proyecto y actividades:

Valoración del impacto social del proyecto

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los ___ días del mes de _____ de 202_

ZÓCIMO RAMOS RIVAS
Rector

DIANA LUZ QUIÑONEZ DURANGO
Coordinadora del Servicio Social del estudiantado

Carrera 71 N° 97-101, Principal, 4715574; Calle 96 N° 70-46,
Sección Primaria, 2371508

ie.manueljosegomez@medellin.gov.co